

Junta de Hospital del Estudio de No. de Noviembre de 1837. 1

Des. del Remedio en Junta los Srs. delmuyeros para resolver conforme
Pector. al acuerdo tenor del Placito General de 13 de noviembre
Maguinos. autorizada a esta Junta para que remedia el asunto agra
Rodríguez. nueva relación de los volúmenes una de D. Cristóbal Díez
Niño. también en que solicita parte del edificio comprendido en
Nov. Remun. curso, y la otra de Antonio Ferrer que lo quiere todo
en arrendamiento; después de haber conferenciado sobre
la conveniencia o ventajas que podrían resultar al
Uso de una y otra propuesta, convino la Junta
en lo siguiente, El edificio de Hospital del Estudio segun
su extensión y capacidad, debería producir un renta
aun en las actuales circunstancias 4000 de arrendam.
y si tubiese quien le tomase todo podría rebajarse
hasta la cantidad de 2000; siendo mas ventajoso el
arrendarlo que venderlo a ley de curso desmembrand
parte de el: mas como parece sera difícil hallar un
arrendatario para todo, sera conveniente atender a lo
propuesto por D. Cristóbal Díez basten aumentando
a lo doce mil y que opere de Hospital tres mil y diez
siendo de su cuenta todos los gastos de obra y obra que
dando a beneficio de la Universidad todas las puertas
y ventanas que no son necesarias y cerrando

las ventanar que dan al patio en bucras de Aencia en
cuadro y de ninguna manera el uso del poro, en cuyo
caso el verto del Edificio podra darse en arrendamiento
a Esteban Perez en la cantidad de ochocientos y sesenta
iniciandolos en obras del mismo Edificio bajo la direccion
de la Junta."

Se vio un oficio del Sr. D. Joaquin Garcia Ocáriz
como representante de su difunto tío el Sr. D. Francisco de
cuyo poder a la Junta que por su parte, nombra un indubi-
duo de ella como lo haran los representantes y estos dos
arreglen el asunto de que trata el presente y en su virtud la
Junta acordó: que los representantes del difunto Ocáriz
autorizan a uno en de cada forma para arbitrar, des-
de luego la Junta nombra uno por su parte, facultan-
do a estos dos para nombrar un tercero en discordia for-
malizand la lra correspond en el termino de quince
dias contados desde la fecha de este acuerdo, pasando los
cuales la Junta queda a salvo para seguir en derecho
fue nombrado a el efecto el Sr. D. Juan Magarinos quien
procedera en este asunto conforme a las instrucciones reci-
bidas por la Junta. Lo que se concluyo cita y firmaron
dos de los dichos y el Sr. D. elencany. de la Secretaria

D. Marcos

[Signature]

AVSA

[Signature]
Sr. Antonio
Junta